



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Ate, 04 diciembre de 2015

OFICIO MULTIPLE N° 261 - 2015-DIR.UGEL.06/ASGESE/ASSE/SIAGIE

Señor(a):

Director(a) de las instituciones educativas públicas y privadas.

Presente.-

ASUNTO : Lineamientos para el Proceso de Actas Finales de Evaluación 2015 y Matrícula 2016 en las IIEE Públicas y Privadas.

REFERENCIA :

- a. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- b. Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- c. Ley N° 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados
- d. DS. N° 009 -2006 - ED Reglamento de Instituciones Educativas Privada de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- e. DS. N° 011-2012 Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación
- f. RM. N° 0516 - 2007 -ED Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las Instituciones Educativas
- g. Directiva N° 004-VMGP-2005 Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.
- h. RM. N° 0556 -2014 -2014- ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.



=====

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, con la finalidad de manifestarle, que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE y en coordinación con el equipo SIAGIE ha iniciado acciones de difusión de los Procedimientos, Condiciones y requisitos para el cierre de año escolar 2015 de los estudiantes en edad escolar, en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas de Educación Básica, el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente.

Educación Inicial

La escala de calificación del nivel de Educación Inicial de la EBR es literal y descriptiva; de acuerdo a la Directiva N° 004 -VMGP- 2005 "**Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular**".

Educación Primaria

- a. Los estudiantes de **primer grado** son promovidos al grado superior en forma automática.
- b. Son promovidos al grado superior cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Son promovidos al grado superior los estudiantes de 2°, 3° y 4° grados que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- d. Los estudiantes de 5° y 6° grados son promovidos al grado superior cuando obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- e. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Lógico Matemática y Comunicación Integral.
- f. Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como se indica en el inciso c, d.

Educación Secundaria

- a. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y una (01) área curricular pendiente de subsanación.
- b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.
- c. Repite el grado de estudio los estudiantes que, al término del año escolar 2015 desaprueba 4 o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la evaluación de recuperación, desaprueban dos (02) o más áreas curriculares.
- d. El estudiante que tiene hasta tres áreas curriculares desaprobadas (incluida el área a cargo) a diciembre de 2015, pasa directamente a la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero de 2016.
- e. Los estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, no pueden rendir la evaluación de recuperación en su I.E. de origen, lo rinden en otra, siempre y cuando tengan obligatoriamente la **AUTORIZACIÓN** expedida por la Dirección de la Institución Educativa de origen. Caso contrario es nula toda evaluación sin esta autorización.

Proceso de Evaluación 2015 y Matricula 2016: Según documento adjunto



AMVF/D.UGEL N° 06
AMPO/J(e)-ASGESE
GMZS/C-ASGESE
JJLF/E.SEC.

Atentamente,



Mg. AMÉRICO MANUELSHIÑO VALENCIA FERNÁNDEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"***RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE
EVALUACIÓN 2015 Y MATRÍCULA 2016****UGEL N° 06**

Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada			
N°	ACCIONES	II.EE. QUE CULMINAN EL AÑO ESCOLAR EL 30 Nov. de 2015	II.EE. QUE CULMINAN EL AÑO ESCOLAR EL 30 Dic. de 2015
01	Registros de evaluación de subsanación en la Fase Regular	De junio al 15 de noviembre 2015	De junio al 30 de noviembre 2015
02	Nomina adicionales (generación, impresión, aprobación)	31 de octubre al 13 de noviembre 2015	31 de octubre al 13 de noviembre 2015
03	Actas Finales (generación, impresión, aprobación)	1 de diciembre al 30 de diciembre	15 de diciembre 2015 al 30 de enero 2016
04	Reporte de alumnos para Recuperación 2015 (informar al padre de familia)	1 de diciembre al 18 de diciembre 2015	15 al 30 de diciembre 2015
05	Configuración del Proceso de Recuperación 2015	Enero 2016	Enero 2016
06	Registro de evaluación de subsanación en la Fase de Recuperación	Enero 2016	Enero 2016
07	Configuración del Año Escolar 2016 (fases, grados, secciones, personal, horarios y otros)	Febrero 2016	Febrero 2016
08	Matrícula de estudiantes 2016	Febrero a Marzo 2016	Febrero a Marzo 2016
09	Registro de traslados (Generación de constancias de vacantes) 2016	Febrero 2016	Febrero 2016
10	Actas de recuperación 2015 (generación, impresión, aprobación)	22 de Febrero al 04 de Marzo 2016	22 de Febrero al 04 de Marzo 2016
11	Matrícula de alumnos que participaron en la fase de Recuperación de 2015	Marzo 2016	Marzo 2016
12	Nominas Oficiales del 2016 (generación, impresión y aprobación)	45 días después de haber iniciado Año Escolar Abril 2016	45 días después de haber iniciado Año Escolar Abril 2016

Nota:

1. La **Constancia de Vacante** lo emite manualmente el **colegio destino**, luego el **colegio origen** emite la RD, ficha de matrícula y certificado de estudios.
2. El colegio destino genera la **constancia de vacante virtual** con la RD y demás documentación provenientes del **colegio de origen** y procede con la matrícula.

